

SZ.

Jerusalén, 14 de enero de 2015
Telegrama No.001

Señora

ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA

Santa Hagia Sofía casa 45
Girardot, Cundinamarca

E. S. M.

Respetuosamente comunicó que mediante providencia del 16 de diciembre de 2014 proferida dentro de los Procesos Ejecutivos Singulares Nos.2012-00008, 2012-00010, 2012-00011, 2012-00012, 2012-00013,2012-00014,2012-00015,2012-00016 y 2013-00005 de SOCIEDAD FIDUAGRIA S.A. contra SAÚL SALGUERO, HUGO BARRERA, ADELMO DÍAZ, DARIO BARRIOS, BERNABE BERNATE,MAGDALENA MEDINA, CARLOS VILLALBA, FABIAN TRIANA y MARÍA MANCIPE respectivamente se le designó como SECUESTRE. En consecuencia, respetuosamente le solicito aceptar el cargo en la oportunidad legal (art. 9 del C. de P. C., sub. art.3 Ley 794 de 2003) y tomar posesión del mismo a la hora de las **8:00 a.m.** del día **12 de febrero de 2015**, so pena de las sanciones establecidas en la norma en comento, día en el cual se practicará la respectiva diligencia de secuestro. Igualmente le informó que la cuota parte del inmueble a secuestrar pertenece a una comunidad en cabeza de 9 demandados en juicios independientes, cuya diligencia de secuestro se realizará el mismo día.

Cordialmente,


GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
Secretario



Jerusalén, 14 de enero de 2014
Telegrama No.001

Señora

ANA MERCEDES MIRANDA DE PEREIRA

Santa Hagia Sofía casa 45
Girardot, Cundinamarca

E. S. M.

Respetuosamente comunique que mediante providencia del 16 de diciembre de 2014 proferida dentro de los Procesos Ejecutivos Singulares Nos.2012-00008, 2012-00010, 2012-00011, 2012-00012, 2012-00013,2012-00014,2012-00015,2012-00016 y 2013-00005 de SOCIEDAD FIDUAGRIA S.A. contra SAÚL SALGUERO, HUGO BARRERA, ADELMO DÍAZ, DARIO BARRIOS, BERNABE BERNATE, MAGDALENA MEDINA, CARLOS VILLALBA, FABIAN TRIANA y MARÍA MANCIPE respectivamente se le designó como SECUESTRE. En consecuencia, respetuosamente le solicito aceptar el cargo en la oportunidad legal (art. 9 del C. de P. C., sub. art.3 Ley 794 de 2003) y tomar posesión del mismo a la hora de las **8:00 a.m.** del día **12 de febrero de 2015**, so pena de las sanciones establecidas en la norma en comento, día en el cual se practicará la respectiva diligencia de secuestro. Igualmente le informo que la cuota parte del inmueble a secuestrar pertenece a una comunidad en cabeza de 9 demandados en juicios independientes, cuya diligencia de secuestro se realizará el mismo día.

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO RUIZ ZAPATA
Secretario

